

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

8567 *MARTORELL*

Edicto.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia n.º 97/09. En Martorell, a diecinueve de junio de dos mil nueve.

Vistos por doña Eva Díez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Martorell los autos n.º 813/2008 de Procedimiento de Divorcio seguidos a instancia de José García Calero representado por el Procurador don Antonio Urbea Aneiros, frente a María Nieves Bartés Bernal, ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey la siguiente:

Fallo.-Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por José García Calero, con los siguientes pronunciamientos:

Se acuerda el divorcio del matrimonio formado por José García Calero y María Nieves Bartés Bernal, entendiéndose definitiva la revocación de consentimientos y poderes entre los mismos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Apelación ante la Audiencia Provincial de Barcelona esta sentencia, preparando ante este tribunal el recurso en un plazo de cinco contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Expídase testimonio de esta sentencia que se unirá a las actuaciones y llévase el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída por la Juez que la ha dictado en audiencia pública en el día de su fecha y publicada. doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de la misma fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Martorell, 2 de octubre de 2009.- El Secretario en sustitución.

ID: A100013838-1